



Universidad Nacional de Lanús

00588/16

Lanús, 12 SEP 2016

VISTO, el expediente N°1962/16 de fecha 27 de julio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°89/16 cuyo objeto es el "Servicio de Reparación de Equipo Desmineralizador";

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa-Trámite por Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen Previo, en los artículos 26 y 143 del Anexo del Decreto N°893/12 y artículo 25 inciso d) apartado 7) del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, el Director del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, con aprobación del Vicerrector, sugiere al proveedor Silicon química SRL, empresa a la que se le compró el equipo cuya reparación se requiere, debido a la inmediatez con que se proveen los insumos que eventualmente necesiten, por razones de compatibilidad de los repuestos necesarios y la garantía que ofrecen por los trabajos de reparación;

Que, la Dirección de Compras informa que se han agregado al expediente del Visto las constancias emitidas por el Sistema de Información de Proveedores, la Administración Nacional de Ingresos Públicos y el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales, en congruencia con lo previsto en el artículo 143 inciso d) del Decreto N°893/12;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y la opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°89/16 a la empresa Silicon química SRL (CUIT N°30-57994279-3) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 25/100 (\$32.216,25), por resultar conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°387/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite por Adjudicación Simple por Desarme, Traslado o Examen



00588/16

*Universidad Nacional de Lanús*

Previo N°89/16 cuyo objeto es el "Servicio de Reparación de Equipo Desmineralizador", regulado por los artículos 26 y 143 del Anexo del Decreto N°893/12 y artículo 25 inciso d) apartado 7) del Decreto Delegado N°1023/01, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°89/16 a la firma Silicon química SRL (CUIT N°30-57994279-3) por un total de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Dieciséis con 25/100 (\$32.216,25).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús